

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 1986 - 82256 00
DEMANDA EJECUTIVA PROMOVIDA POR ELIO JOSÉ ARIAS EN
CONTRA DE JULIO CÉSAR LÓPEZ GUEVARA.**

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 02 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No dar trámite al derecho de petición formulado por el Abogado JULIO CÉSAR RÍOS SEPÚLVEDA, en su condición de apoderado judicial del señor JULIÁN ENRIQUE LÓPEZ PRIETO, persona que ostenta la calidad de heredero del demandado JULIO CÉSAR LÓPEZ GUEVARA (q. e. p. d.), toda vez que aquel es procedente únicamente en tratándose de actuaciones administrativas y en asuntos de carácter civil, se deben formular las solicitudes en los términos previstos en el ordenamiento procesal civil, donde se establecen los requisitos para presentar las peticiones que se relacionan en el escrito anterior (derivado No. 01 del expediente digital).-

Por consiguiente, se ordena al profesional del derecho que suscribe el escrito en mención¹, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se dispone dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 597, numeral 10º del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **047**, hoy **17 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

¹ Derivado No. 01 del expediente digital.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab33b2d22743c8464379cf74be7d7632a0339a32a5e1e56666c29fba9dcf8c8**

Documento generado en 16/03/2023 12:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>